REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TIMBÍO – CAUCA

Auto Nro. 22

Ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: DEMANDA DECLARATIVA DE PERTENCIA
Dte: JHON LORENZO QUIÑONES BENITEZ C.C. 16.289.787
Apdo: Dra. JESUS ORLANDO HOYOS OROZCO
Ddo: KAREN LIZETH HUERTAS VARGAS C.C. 1.061.709.184
TUYA S.A. NIT. 860032330-3
Radicación No. 2020-00113-00

Correspondió por reparto la demanda de la referencia, con miras a resolver sobre el mandamiento de pago solicitado, y una vez revisada se deduce que adolece de las siguientes irregularidades subsanables:

- Los hechos no son claros puesto que no se menciona la forma en que se adquirió el bien mueble objeto del proceso para empezar a poseer.

En consecuencia, el ejecutante, deberá corregir tal inconsistencia en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (CGP, Art. 90)

Con fundamento en lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío, Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda, dadas la falencia reseñada en precedencia.

SEGUNDO: CONCEDER al ejecutante, un término de cinco (5) días para corregir los aludidos errores, con la advertencia, que, si así no lo hiciere, le será rechazada la demanda.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva a la Dr. JESUS ORLANDO HOYOS OROZCO abogado titulado, en ejercicio, para actuar en el presente asunto conforme al poder a él conferido.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

TIMBÍO - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico No.08. Hoy 09 de marzo de 2021.

ALBA DIOMAR GOMEZ MUÑOZ